

Propuesta de Educación Pública del Colegio de Profesores*

Hugo Guzmán Profesor de Estado
Colegio de Profesores Regional Valparaíso

*Este trabajo corresponde la transcripción literal del documento oficial, del mismo nombre, del Directorio Nacional del Colegio de Profesores de Chile A.G. El Profesor Guzmán actúa como panelista en el Seminario, en representación del Colegio

Panel: Propuestas para enfrentar la crisis de la Educación en Chile



LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

Las concepciones vigentes del modelo educativo han arrastrado al colapso a la educación en general y particularmente la Educación de propiedad Pública. El rol subsidiario del Estado en Educación se expresa en una descentralización que desconcentró atribuciones administrativas sin financiamiento suficiente, y en el principio de libertad de enseñanza, lo que derivó en selección de alumnos, como lo estimula la LOCE. Ninguna de estas medidas trajo mayor calidad educativa.

Producto de esta concepción subsidiaria, las universidades se encuentran sumidas en una crisis de sentido; se ignora las construcciones de sociedad que se debieran fomentar desde la Universidad, en una frase, cuál es la misión de la Universidad en la sociedad. El modelo ha empujado a las Universidades de tradición pública a transformarse, cada vez más, en servicios docentes del mercado de la educación superior.

EL CONCEPTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La constitución debe garantizar y proteger el Derecho a la Educación, entendido éste como un bien social público, laico, de alto nivel tecnológico, con contenidos teóricos e infraestructura de calidad. Derecho sin ningún tipo de discriminación ni restricción: económica, social, cultural, ideológica o política, educacional, étnica, de género; considerando además las necesidades especiales de la educación diferencial, las diferencias sexuales y/o las enfermedades pandémicas. Democrático en la práctica formativa, descentralizado en lo administrativo, de decisión y de participación de las comunidades escolares y de base de la sociedad, promoviendo la construcción de una sociedad democrática, más justa, igualitaria y libre.

Para hacer efectivo este objetivo, el Estado debe proveer un sistema de su propiedad.

En tanto expresión de los objetivos planteados en el párrafo anterior y de su responsabilidad de dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el Derecho a la Educación, éste le debe dar un trato preferente, sin perjuicio de que existan otros subsistemas, de diversa propiedad, proyectos educativos y formas de financiamiento. La libertad de enseñanza tiene como condición la existencia no sólo de una educación privada, sino también la de una educación estatal de calidad y una regulación estricta de ambas.

La actual forma de administración municipal ha colapsado. Se requiere una descentralización real, que considere tamaño de matrícula, centros educativos, docentes y auxiliares de la educación apropiados para una buena administración y cuyo único objetivo sea la educación. Todos aspectos no considerados por la municipalización de la enseñanza. La administración descentralizada del sistema escolar debe de ser Regional, propendiendo a la integración de la realidad local de cada comunidad y fomentando los proyectos de desarrollo de cada zona. Esta administración, por lo tanto, debe asegurar, en la práctica, la participación de las comunidades escolares y de base de la sociedad en sus definiciones, creándose para ello Consejos de Educación de carácter resolutivo: Regionales, Comunales, y por Establecimiento con amplia participación en la toma de decisiones de los representantes de la Comunidad según nivel e integrado, a lo menos, por alcaldes, profesores, estudiantes, padres y apoderados, según el nivel correspondiente.

Cada comuna deberá contar con colegios públicos de excelencia, mientras a nivel regional deberán crearse instituciones de Educación superior públicas que fomenten la investigación y desarrollo local, tanto en el plano científico como artístico e intelectual.

Todo esto en base a los colegios públicos ya existentes en cada localidad, asignándoseles los recursos necesarios.

ROL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio, entonces, debe actuar como una instancia directiva, normativa, reguladora, supervisora y fiscalizadora del sistema educativo. Así, también, debe cumplir un papel técnico, de apoyo pedagógico y coordinador de las políticas educacionales a nivel nacional.

Será responsabilidad del Ministerio, el orientar el desarrollo del marco curricular y los programas, la administración escolar, la gestión financiera y los sistemas de régimen de desarrollo lectivo y calendario escolar por Regiones. Así como encargarse de la acreditación de la calidad de la educación de las instituciones de educación superior, como del perfeccionamiento docente gratuito y en servicio a través del CPEIP.

La creación de una Superintendencia de Educación debe entenderse como un aparato fiscalizador de la Educación en todos sus niveles que velará por la correcta implementación de las reglamentaciones y el uso de los recursos. Será competencia de esta superintendencia, también, cumplir un rol fiscalizador de las entidades de financiamiento privado y de aquellas cooperadoras de la función pública en educación.

De este modo, el Ministerio, con su propia estructura, podrá concentrarse en los aspectos educativo-pedagógicos que aseguren una educación de calidad.

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La Educación en el sistema Público debe ser Gratuita, debiendo el Estado financiar de manera preferente y descentralizada el Sistema Público, estableciendo presupuestos regionales de educación que permitan el financiamiento suficiente de sus establecimientos. Se debe, además, propender a la expansión de la educación pública, como mejor garantía del Derecho a la Educación de calidad, de integración social y de vínculo con un proyecto de desarrollo nacional democrático. Toda la educación parvularia, básica y media financiada con recursos estatales deberá asegurar la matrícula escolar de su comuna, provincia, región, sin selección de ningún tipo y sólo por orden de matrícula.

SOBRE LA PROFESIÓN DOCENTE

La Formación Docente Inicial y el Perfeccionamiento en Servicio, las condiciones laborales para la enseñanza, la Carrera Profesional, la Evaluación Profesional Docente Formativa, como un componente de ella, la Evaluación periódica del Sistema en su conjunto, y el Estatuto de la Profesión Docente, son factores indispensables de una educación de calidad. Por lo mismo es urgente:

a) Que el Estado asegure un sistema nacional de formación docente de calidad, así como un sistema de perfeccionamiento continuo en servicio, lo que implica una regulación de todas las instituciones que imparten tanto pedagogía como perfeccionamiento docente.

b) La construcción de la carrera profesional para el ejercicio de la docencia en esta nueva época.

c) Una reorganización del trabajo docente, asegurando dentro del contrato de trabajo docente tiempos no lectivos suficientes para la planificación, evaluación, investigación, perfeccionamiento continuo en servicio, y trabajo colaborativo en equipo.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

El régimen de Jornada Escolar Completa, bajo el actual sistema educativo, sistema profundamente inequitativo,

discriminador y de mala calidad, no es más que encierro y control para los jóvenes y deformación del rol docente que se reduce a contención y adoctrinamiento.

Dentro de la nueva legislación, el Estado debe garantizar una Jornada Escolar Completa, que cumpla al menos con los siguientes aspectos:

1. Proyectos Educativos que den cuenta de la visión cultural, misión pedagógica y social objetivos estratégicos particulares de la localidad, comunidad y del establecimiento en sus necesidades, carencias y fortalezas.

2. Revisión de los contenidos fundamentales e incorporar aquellos que den cuenta de las características y necesidades socioculturales de la población escolar, según etnias, regiones y localidades.

3. Promover una Jornada Escolar Completa con un curriculum flexible que permita el cumplimiento de objetivos pedagógicos complementarios a los formales, de actividades de desarrollo deportivo, artístico, cultural y de socialización.

En cuanto a la Infraestructura de la educación de propiedad pública, se debería reactualizar una Organización Estatal de Construcciones de Establecimiento Educativos a objeto de asegurar la calidad de las dependencias e instalaciones que se requieren para apoyar el proceso de calidad de educación a que se aspira. Reactualizando, además, el Departamento de Mantenimiento, Equipamiento y Adquisiciones del Estado, a través del Ministerio de Educación, a objeto de supervigilar el buen funcionamiento de los edificios escolares y su mantenimiento y reparación.

Se deben establecer nuevas regulaciones legales del Espacio Físico, que den cuenta de un número no mayor de 30 alumnos por sala, y todas las instalaciones, necesidades de patios, salones de actos, gimnasios techados, comedores, salas de profesores, talleres, laboratorios, paños, salas de reunión de Centros de Alumnos y atención de Padres y Apoderados y demás necesidades que signifiquen la participación.



**Colegio de Profesores de Chile. A.G.
Directorio Nacional**